

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA LA C. RAMONA GUERRERO VAZQUEZ, EN ADELANTE “LA BENEFICIARIA”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”

ÚNICO: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

DEL “OBJETO”

PRIMERA: “LAS PARTES” ACUERDAN A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DE UN VALE DE GASOLINA QUE SE USARÁ PARA EL TRANSPORTE DEL C. CRISTOFER GUADALUPE GUERRERO VAZQUEZ, A LA REALIZACIÓN DE HEMODIÁLISIS A LA CLINICA NÚMERO 3, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARÍA, AGUSCALIENTES, QUE ACUDE SEMANALMENTE DESDE EL MUNICIPIO DE JALPA ZACATECAS.

SEGUNDA: “EL AYUNTAMIENTO” ENTREGARÁ UN VALE DE GASOLINA POR 30 LITROS CADA SEMANA.

Ramona Guerrero



TERCERA: “LA BENEFICIARIA” SE COMPROMETE A RECOGER EL VALE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA ANTERIOR EN HORARIO DE OFICINA.

CUARTA: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO LO SERA POR TRES (03) MESES, A PARTIR DEL DÍA SIETE (07) DE JULIO HASTA EL DÍA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

POR “EL AYUNTAMIENTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

POR “LA BENEFICIARIA”


C. RAMONA GUERRERO VAZQUEZ